



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 994 DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7

**CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, Artículo 272 "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado, Artículo 283 "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo con el Artículo 339, en su Parágrafo II indica: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley".

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece: "(...)considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, la Resolución Técnica Administrativa Municipal de Asesoría Jurídica Técnica N° 051/18, de fecha 25 de septiembre de 2018, que en su parte resolutive refiere: "SEGUNDO (Objeto).- APROBAR la PLANIMETRÍAS de la URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III en la vía de CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto con la siguiente relación..."

Que, se tiene Resolución Municipal N° 030/2019, de fecha 1 de marzo de 2019, que en su parte resolutive en el artículo primero resuelve aprobar la RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA N° 051/2018, de 25 de septiembre de 2018 años, que se resuelve APROBAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN, la Planimetría de la Urbanización "VIRGEN DE LAS NIEVES III".

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UAT/LRSC/518/2021, de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Arq. Luis Rene Sirpa Condori, Técnico de la Unidad de Administración Territorial, el cual refiere: "(...) se verifica que la Urbanización Virgen de las Nieves III, del Distrito municipal N° 7 NO cuenta con zonificación aprobada (...)".

Que, se arrima Informe con CITE: SMDHSI/AL/GRBV/006-2022 de fecha 11 de enero de 2022 emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, el cual refiere: "(...) en ese entendido cabe informar que de la revisión a Archivos de la presente Unidad NO cursa registro de Derecho propietario de Unidades Educativas ubicadas en la Urbanización "VIRGEN DE LAS NIEVES III".

Que, se tiene Fotocopia Legalizada de la planimetría de la Urbanización "VIRGEN DE LAS NIEVES III".

Que, se tiene Informe CITE: DATC/UAT/PEAA /018/2024, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Arq. Pablo Esteban Alarcón Apaza, responsable de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mismo que en su parte pertinente señala: "...Por lo expuesto, en respuesta a CITE DGAL/UDRBDM/EPA/NOT.066/2023 las superficies de las Áreas Públicas de la Urbanización Virgen de las Nieves III, de acuerdo a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 051/18 y Resolución Municipal N° 030/2019, son: para Área Verde una superficie de 558.58 m2 y para Vías Públicas una superficie de 6939.02 m2, haciendo un total de 7497.6 m2..."

Que, cursa Informe con CITE: GAMEA/DGAL/UL-090/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024 emitido por el Arq. Efraín R. Chura Marín, Técnico de la Unidad de Límites - DGAL, mismo que refiere: "(...) se verifica que la URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III", SI PERTENECE A LA JURISDCCION TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de acuerdo a la Ley N° 2337 (...)".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Que, se arrima informe CITE: DGAL/UDRBDM/MRCA/INF/005/2026, realizado por Mery Roxana Chino Amaru - Técnico Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, concluyó que: "Considerando que el objeto de la Ley Municipal es el de regularizar el derecho propietario de la URBANIZACIÓN VIRGEN DE LAS NIEVES III del Distrito Municipal N° 7, en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución Técnica Administrativa Municipal de Asesoría Jurídica Técnica N° 051/18 de 25 de septiembre de 2018, la cual en su parte dispositiva segunda resuelve: "...Se APRUEBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III"...", se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la URBANIZACIÓN VIRGEN DE LAS NIEVES III con una superficie de 7497.6 m2..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas

RESUELVE:

LEY MUNICIPAL N° 994

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III" del Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, misma que fue aprobada mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal de Asesoría Jurídica Técnica N° 051/18 de fecha 25 de septiembre de 2018, y aprobada por la Resolución Municipal N° 030/2019 de fecha 01 de marzo de 2019, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III" Distrito Municipal N° 7.	Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 051/18 de fecha 25 de septiembre de 2018. Resolución Municipal N° 030/2019 de fecha 01 de marzo de 2019.	TOTAL ÁREAS PÚBLICAS ÁREA VERDE 558.58 m2 VIAS PÚBLICAS 6939.02 m2 TOTAL 7497.6 m2	SUPERFICIE A REGULARIZAR TOTAL: 7497.6 m2. POR LO TANTO, SUPERFICIE FINAL A REGISTRAR: 7497.6 m2 LITERAL: (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS m2.)
---	--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO (Del Registro).- **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **7497.6 m2**. (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SEIS m2.) de la URBANIZACIÓN "VIRGEN DE LAS NIEVES III" del Distrito Municipal N° 7 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, la presente Ley Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en el Teatro Raúl Salmon, del Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de El Alto, al primer día del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cd. Francisco Quiroga Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 994

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 994 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Es dado en la ciudad de El Alto, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.




Lic. Elmer N. Roca Tancare
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

